COMANDO DEL EJÉRCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA N° 15/2019

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 11/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS" – ID N° 361.791.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones del Departamento de Procesamiento, Control y Evaluación del Comando del Ejército, sito en la Avenida Ñu Guazú y Dr. Semidei, siendo las 11:30 horas del día lunes 24 de junio de 2019, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 93 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de **CONTRATACION DIRECTA N° 11/2019 PARA "ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS" - ID N° 361.791,** convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1. **CNEL DCEM JUAN CARLOS INSFRAN TORALES.**

Asesor Jurídico

2. **Tte JM LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE**

Secretario

3. **Tte Int ALEJANDRO ZARATE ARRUA**

Miembros

4. **Tte Int JANNINA CAROLINA MELGAREJO VALDEZ**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a las tareas de evaluación de las ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las mismas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley N.° 3439/07; el Decreto N.° 21909/03 que reglamenta la Ley N.° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Cabe mencionar que la Tte Int JANNINA CAROLINA MELGAREJO VALDEZ, Miembro del Comité de Evaluación, se encuentra con Permiso de Maternidad, dando cumplimiento a la Ley N° 5.508/15 "De la Promoción y Protección de la maternidad", motivo por el cual no participara de la Evaluación de las Ofertas.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. *Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.*
2. *Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta más baja.*
3. *Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica del oferente*
4. *Y una última fase que contenga la conclusión final y recomendación de la adjudicación de*

acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 y el Decreto N° 5174/05, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.-

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas N° 15 de fecha 10 de junio del corriente año, Carta de Invitación de la **CONTRATACION DIRECTA N° 11/2019 PARA "ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS" - ID N° 361.791,** ejemplar de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 21909 y Decreto N° 5174/05 que reglamentan la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Original de las ofertas y recaudos presentados en el marco de la presente licitación.

Se deja constancia de que en el Acta de Apertura de Ofertas consta que se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (Gs)
1	MOLMAN S.A.	35.246.240
2	GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA	28.345.000

OBSERVACION REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En el Acto de Apertura de sobres no se tuvo ninguna observación.

Con los documentos a vista y disposición; se inicia la evaluación de las ofertas en el orden indicado por el Presidente del Comité de Evaluación, que a continuación se detallan:

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE.

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se ha analizado detalladamente el contenido de las mismas.

La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

Documentos de Carácter Sustancial:

	DOCUMENTOS/OFERENTES	MOLMAN S. A.	GL VENTAS DE GUSTAVO LEIVA
a)	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	Cumple	Cumple
b)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple
c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DNCP).	Cumple	Cumple
d)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	Cumple	No aplica

e)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	Cumple	No aplica
f)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(Personas Físicas).**	No aplica	Cumple
g)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas)**	No aplica	Cumple
h)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION.

Conforme al análisis detallado y la evaluacion de las documentaciones de Caráter sustancial, que se mencionan en el cuadro precedente se concluye que las firmas **MOLMAN S.A., GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA, cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos de la Carta de Invitacion de la presente contratacion.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 21909/03. **Art. 58** ***"Conformidad de la oferta con el PBC****. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos,* ***sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.***

SEGUNDA FASE DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS

En esta etapa serán seleccionadas las ofertas más bajas por cada Ítem, para luego proceder al análisis técnico y si las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en la Carta de Invitación. Antes de realizar el mencionado análisis, cabe mencionar que ninguna de las empresas ha presentado como parte de su oferta el **"CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL"** correspondiente a los ítems solicitados, por ende, no se podrá aplicar el margen de preferencia de producto nacional.

Se deja constancia que no se observa errores aritméticos en la planilla de precios, por tal motivo se procede a seleccionar a la oferta más baja.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIO MAS BAJO	MEJOR OFERTA	CUMPLE NO CUMPLE
1	46191601-002	Recarga de Extintores de PQS-ABC de 10kg. Recarga de Extintor de 10 kg, con polvo Quimico Seco tipo ABC.	148.400	**MOLMAN S.A**	CUMPLE
2	46191601-002	Recarga de Extintor de PQS-ABC de 8kg. Recarga de Extintor de 8 kg con Polvo Químico Seco tipo ABC.	118.720	**MOLMAN S.A**	CUMPLE
3	46191601-002	Recarga de Extintores de 10 Kg. Espuma mecánica (AB)	222.700	**MOLMAN S.A**	CUMPLE
4	46191601-002	Recarga de Extintores de 6kg. Anhidrido carbónico (BC)	161.700	**MOLMAN S.A**	CUMPLE
5	12141901-003	Cloro Líquido para piscina al 12% en bidones de 30 litros	93.500	**GL Ventas y Servicios**	CUMPLE
6	12352402-008	Sulfato de aluminio en paquetes de 20 kilos	120.000	**MOLMAN S.A.**	CUMPLE
7	41116105-262	Sulfato de cobre en paquete de 20 kilos	940.000	**GL Ventas y Servicios**	CUMPLE
8	49241705-004	Clarificantes para piscina en frasco de 1 litos	13.500	**GL Ventas y Servicios**	CUMPLE

Conforme al Análisis Técnico realizado a los precios ofertados, las firmas comerciales **MOLMAN S.A., y GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA**, **se ajustan plenamente** a lo solicitado en la Carta de Invitación en los ítems en los cuales ofertan los precios más convenientes, por lo que provisoriamente se selecciona las mismas para la evaluación en la siguiente etapa.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN RELACION AL PRECIO REFERENCIAL.

Se procede al análisis de los precios ofertados en relación al precio referencial, dando cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones DNCP N°411/18.

Primeramente, se pasará a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la empresa **MOLMAN S.A.**, en los ítems en los cuales presentó la mejor oferta.

			MOLMAN S.A.		
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIO OFERTADO	PRECIO REFERENCIAL	Diferencia de Porcentaje %
1	46191601-002	Recarga de Extintores de PQS-ABC de 10kg. Recarga de Extintor de 10 kg, con polvo Quimico Seco tipo ABC.	148.400	140.000	6
2	46191601-002	Recarga de Extintor de PQS-ABC de 8kg. Recarga de Extintor de 8 kg con Polvo Químico Seco tipo ABC.	118.720	120.000	-1
3	46191601-002	Recarga de Extintores de 10 Kg. Espuma mecánica (AB)	222.700	140.000	59
4	46191601-002	Recarga de Extintores de 6kg. Anhidrido carbónico (BC)	161.700	152.000	6
6	12352402-008	Sulfato de aluminio en paquetes de 20 kilos	120.000	299.800	-60

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 411/18, en la cual se establece lo siguiente: ***"...cuando la diferencia entre el precio ofertado y precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial..."*** se solicitó a la empresa **MOLMAN S.A.** por Nota N° 499/19, la explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los ítems 03, 06 en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 11/2019 PARA LA "ADQUISICION DE COMPUESTOS QUIMICOS" - I.D. N° 361.791.** Dicho pedido se solicitó en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

El mismo fue remitido en tiempo y forma y en la misma detalla la composición de los precios ofertados y manifiesta que en el precio licitado ya se encuentra contemplado los costos del producto, gastos operativos, Flete Externo y Rentabilidad. El Comité de Evaluación considera que lo remitido cumple estrictamente con lo solicitado en la Resolución DNCP N° 411/18, y es apta para ser analizada en la siguiente etapa. -

Seguidamente se pasará a exponer la diferencia en porcentajes de la oferta presentada por la empresa **GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA** en relación al Precio Referencial, en los ítems en los cuales presentó la mejor oferta.

			GL Ventas y Servicios		
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIO OFERTADO	PRECIO REFERENCIAL	DIFERENCIA DE PORCENTAJE %
5	12141901-003	Cloro Líquido para piscina al 12% en bidones de 30 litros	93.500	75.600	31
7	41116105-262	Sulfato de cobre en paquete de 20 kilos	940.000	693.400	39
8	49241705-004	Clarificantes para piscina en frasco de 1 litos	13.500	183.740	-82

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 411/18, en la cual se establece lo siguiente: ***"...cuando la diferencia entre el precio ofertado y precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial..."*** se solicitó a la firma **GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA** por Nota N° 500/19, la explicación detallada de la composición de los precios ofertados en los, ítems 5, 7, 8 en el marco de la. **CONTRATACION DIRECTA N° 07/2019 PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y ESPECIFICOS VETERINARIOS" - I.D. N° 361.791.** Dicho pedido se solicitó en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

El mismo fue remitido en tiempo y forma y en la misma detalla la composición de los precios ofertados y manifiesta que en el precio licitado ya se encuentra contemplado los costos del producto, gastos operativos, Flete Externo y Rentabilidad. El Comité de Evaluación considera que lo remitido cumple estrictamente con lo solicitado en la Resolución DNCP N° 411/18, y es apta para ser analizada en la siguiente etapa. -

De acuerdo al análisis realizado por este Comité de Evaluación a los precios ofertados por la firma **MOLMAN S.A., y GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA,** las mismas cumplen satisfactoriamente con lo solicitado en la Resolución DNCP N.° 411/18 sus ofertas son aptas de ser analizadas en la siguiente fase de la evaluación.

ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

En esta fase se evaluará la capacidad legal, técnica y experiencia de la mejor oferta, de conformidad a lo solicitado en la Carta de Invitacion. Se aplica el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/ OFERENTE.	MOLMAN S.A.	GL VENTAS
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC)	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del Firmante	NO APLICA	CUMPLE

Documentos de Identidad de los representantes a apoderados de la Sociedad, copia simple	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.	CUMPLE	CUMPLE
Presentación de Balance General Ejercicio Fiscal 2016, 2017	CUMPLE	CUMPLE
Copias de los contratos de los años 2017 y 2018 actualmente que acrediten experiencia en el rubro.	CUMPLE	CUMPLE
Copia de contratos o facturaciones de ventas finales, suscriptas con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el sesenta porciento (60%) del monto total ofertado	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Conforme a lo establecido en el **Artículo 57°- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 21.909/03, mediante Nota N° 491/2019 de fecha 24 de junio de 2.019, se ha solicitado a la empresa **MOLMAN S.A.**, la remisión de documentos solicitados en la Carta de Invitación, para dar continuidad al proceso de evaluación, el cual se detallan a continuación:

- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.
- Copias de los contratos de los años 2017 y 2018 actualmente, que acrediten experiencia en el rubro.
- Copias de contratos o facturaciones de ventas finales, suscriptas con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el sesenta porciento (60%) del monto total ofertado.
- Balance General Ejercicio Fiscal 2016 y 2017.

Se ha solicitado dicho pedido en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión del pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación; los documentos solicitados fueron remitidos en tiempo y en forma, por tal motivo la oferta de la empresa **MOLMAN S.A** pasa a la siguiente fase de la evaluación.

Asimismo, conforme a lo establecido en el **Artículo 57°- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 21.909/03, mediante Nota N° 490/19 de fecha 24 de junio de 2.019, se ha solicitado a la Firma **GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA.**, la remisión del Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, solicitado en la Carta de Invitación, para dar continuidad al proceso de evaluación, el cual se detalla a continuación:

Se ha solicitado dicho pedido en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión del pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación; los documentos solicitados fueron remitidos en tiempo y en forma, por tal motivo pasa a la siguiente fase de la evaluación.

Seguidamente, se destaca que las firmas comerciales **MOLMAN S.A. y GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA**; en sus respectivas carpetas de oferta han presentado su Declaración Jurada ***"DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40, DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** donde ratifican que no se encuentran afectados por el **inc. a)** *"los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses "* e **inc. b)** *"quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados"*.

Se verificó en la base de Datos del SINARH, si los componentes, como así también representantes de las empresas **MOLMAN S.A. y GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA**, figuran comprometidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la ley N° 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	C.I	EMPRESA	OBSERVACION
1	MIRYAM NACIRA MANZUR DE MOLAS	481.237	MOLMAN S.A.	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
2	GUSTAVO ADOLFO LEIVA	1.861.152	GL VENTAS Y SERVICIOS	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

Con lo que este Comité de Evaluación corrobora dicha información en la base de datos del SINARH y en la Página Web de la Secretaria de la Función Pública; en las cuales se constata que los Representantes Legales o Propietario de las mencionadas firmas no registran datos en dicho sistema, así también sus respectivos empleados no registran datos, de conformidad a lo establecido en la RESOLUCION DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y al **inc. m** del **Art. 60° (prohibiciones al funcionario)** de la LEY 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA"; razón por la cual estas empresas se encuentran habilitadas para contratar con el Estado Paraguayo.

ANALISIS FINANCIERO DE LAS EMPRESAS.

1. MOLMAN S.A.

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1,50 tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

ACTIVO CORRIENTE	1.037.274.209	1.073.522.793	103,93	51,96
PASIVO CORRIENTE	18.154.968	22.938.186		
RATIO DE LIQUIDEZ	57,134	46,800		

En esta empresa el coeficiente de los dos últimos años es de **51,96.-**

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio.

PASIVO TOTAL	22.938.186	18.154.968		
ACTIVO TOTAL	1.038.481.124	1.075.179.991	**0,03**	**0,01**
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	**0,022**	**0,016**		

Esta empresa posee el **0,01 %** en promedio.

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

RESULTADO NETO	190.533.388	31.904.421		
CAPITAL	100.000.000	100.000.000	**2,22**	**1,11**
RATIO DE RENTABILIDAD	**0,319**	**1,905**		

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los dos últimos años es del **1,11.-**

2. GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO LEIVA

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1,50 tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

ACTIVO CORRIENTE	1.221.901.916	579.401.854		
PASIVO CORRIENTE	416.579.749	651.678.414	**3,82**	**1,91**
RATIO DE LIQUIDEZ	**2,933**	**0,889**		

En esta empresa el coeficiente de los dos últimos años es de **1,91.-**

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio.

PASIVO TOTAL	848.246.598	798.302.414		
ACTIVO TOTAL	1.631.343.018	1.617.274.753	**1,012**	**0,50.-**
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	**0,519**	**0,493**		

Esta empresa posee el **0,50 %** en promedio.

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

RESULTADO NETO	257.314.475	35.875.919	**1,95**	**0,97.-**
CAPITAL	150.000.000	150.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	**1,715**	**0,239**		

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los dos últimos años es del **0,97.-**

Por las razones expuestas, se destaca que las firmas **MOLMAN S.A. y GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA**, de acuerdo a los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación establecidos en la Carta de Invitación, poseen las capacidades requeridas para ejecutar el contrato en tiempo y forma, razón por la cual son aptas de ser propuestas para la Adjudicación.

ANÁLISIS EN SU CUARTA FASE

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda:

ADJUDICAR a las siguientes firmas:

- **GL VENTAS & SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA:** los **Ítems N.° 05, 07 y 08** por un monto total de **Gs. 24.371.500 (Guaraníes Veinte y cuatro millones trescientos setenta y un mil quinientos)**, Iva Incluido.
- **MOLMAN S.A.:** los **Ítems N° 01, 02, 03, 04, y 06** por un monto total de **Gs. 5.551.000 (Guaraníes cinco millones quinientos cincuenta un mil)**, Iva Incluido.
- **DISMINUIR:** los **ítems N° 01, 02, 03, 04 y 05** a fin de ajustar la cantidad y monto de la disponibilidad responsable

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas en la de **CONTRATACION DIRECTA N.° 11/2019 PARA LA "ADQUISICION DE COMPUESTOS QUIMICOS" - I.D. N.° 361.791.**, siendo las 10:00 horas del día viernes 28 de junio de 2019.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

ALEJANDRO ZARATE ARRUA
Tte Int – secretario del CE

LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE
Tte JM – Asesor Jurídico del CE

CNEL DCEM JUAN CARLOS INSFRAN TORALES
Presidente del Comité de Evaluación